

## Guía breve sobre DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Tratamos en este documento de dar respuestas rápidas a los interrogantes más habituales que se plantean los gestores municipales en materia de depuración de aguas residuales.

### ¿Qué es un vertido de aguas residuales urbanas?

Las actividades humanas necesitan agua para su desarrollo. Estas actividades van introduciendo en el agua diferentes elementos químicos y orgánicos que le otorgan el carácter de agua residual.

En las aguas residuales se concentran las aguas procedentes de las actividades domésticas, las aguas procedentes de las actividades industriales (granjas, talleres, etc.) y las aguas de la escorrentía pluvial si existe un sistema de alcantarillado unitario.

### ¿Qué hay que hacer con las aguas residuales?

Es una obligación normativa la depuración de las aguas residuales. España es un estado miembro de la Unión Europea y está obligado a cumplir la legislación vigente. Señalamos la más reciente y global como es la Directiva 2000/60/CE, conocida como Directiva Marco del Agua, si bien fue la Directiva 91/271/CEE (traspuesta a la legislación española a través del RD Ley 11/1995 y el RD 509/1996) la directiva específica que obligaba a todas las aglomeraciones urbanas a disponer de un sistema de tratamiento adecuado.

### ¿A quién le corresponde?

#### RÉGIMEN COMPETENCIAL EN MATERIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

**AYUNTAMIENTO:** Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, de forma directa o indirecta: recogida, tratamiento y vertido y/o gestión; aprobación de ordenanzas y tarifas, autorización de los vertidos a los colectores municipales.

**DIPUTACION PROVINCIAL:** Asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menos capacidad económica y de gestión.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA:** Auxilio financiero a las Administraciones Locales y realización de obras de interés autonómico

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL:** Autorización de vertidos al DPH y control de su cumplimiento, canon de control de vertidos, censo de vertidos, control de calidad de las aguas, realización de obras de interés general o cofinanciación de obras por medio de convenios (Protocolos de desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015)

## ¿Quién autoriza cada tipo de vertido?

### AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS

A quién corresponde la autorización de los vertidos:

- Los vertidos directos son aquellos que van directamente a los cauces fluviales y deben ser autorizados por el organismo de cuenca
- Los vertidos indirectos son aquellos que van a la red de alcantarillado o colector y deben ser autorizados por el propietario de la red de alcantarillado colector, pero en algunos casos con informe previo de la CH
- Los vertidos industriales de anexo I Ley IPPC deben ser autorizados por la comunidad autónoma (dentro de la autorización ambiental), con informe preceptivo y vinculante de la confederación hidrográfica

## ¿Qué hay que hacer para legalizar un vertido?

### AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS

El procedimiento se regula a través del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio

- ✓ Solicitud: declaración de vertido según modelo normalizado (simplificado en algunos casos)
- ✓ Documentación técnica específica: características del vertido, proyecto de las instalaciones, características de la red de saneamiento, sistemas de aliviaderos y medidas para limitar sus efectos, inventario de vertidos industriales peligrosos, plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal... para cada caso (memoria, proyecto, croquis, planos...)
- ✓ Trámite de información pública e informe de la CCAA (ST de Medio Ambiente y ST de Sanidad)
- ✓ Resolución con el condicionado que debe cumplir el vertido: punto de vertido, caudal, límites de emisión, canon de control de la vertido y otras condiciones
- ✓ Plazo para resolver: seis meses

## ¿Cuánto hay que pagar por la autorización de vertido?

1. Costes en la tramitación del expediente: documentación técnica, abono del coste del anuncio de información pública, tasas de informe en su caso
2. Canon de control de vertidos: diferencias significativas entre vertidos adecuados/no adecuados

## ¿Cómo se controlan los usos del agua: aprovechamientos y vertidos?

Mediante las facultades de vigilancia e inspección ejercida por técnicos y agentes de la autoridad (Guardería Fluvial, Seprona, agentes MA de la comunidad autónoma)

## ¿Cómo se corrigen los incumplimientos de la norma?

Aplicando el régimen sancionador

## ¿Por qué me pueden sancionar?

Constituyen infracción

- Los vertidos que puedan deteriorar la calidad del agua o las condiciones del cauce receptor sin contar con la autorización correspondiente
- El incumplimiento de la autorizaciones de vertido
- La derivación de agua de sus cauces y el alumbramiento de aguas subterráneas sin concesión o autorización,
- El incumplimiento de las condiciones impuestas en las concesiones y autorizaciones administrativas
- El incumplimiento de la normativa de control de caudales
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de presas
- El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en la Ley de Aguas o la omisión de los actos a que obliga

## ¿Qué debe hacer el Ayuntamiento, titular del vertido?:

1. Disponer de una **ordenanza** de vertidos, o incluir en la que exista de abastecimiento el nuevo servicio de depuración de aguas residuales informando a los vecinos de su contenido tanto en derechos como en obligaciones para los ciudadanos.
2. Deberá mantener los **colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado** de funcionamiento para lo cual deberá:
  1. **Nombrar a un responsable** en el ayuntamiento encargado de tales obligaciones
  2. Disponer de **normas estrictas y medios necesarios** a disposición del encargado, y de la CHD si lo requiriera.
3. Declaración analítica del vertido cada DOCE MESES, realizada por una ECAH.
4. **Informar a la CHD de la existencia de vertidos de sustancias peligrosas**, si fuera el caso.

Todo esto vendrá especificado en la autorización de vertido correspondiente emitida por la CHD.